



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 452-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 28-2015/IAS-OBUNAM, de fecha 09.04.15; Informe N° 747-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.05.15; Informe N° 408-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.05.15; Informe N° 224-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11.05.15; y Proveído de Presidencia N° 02409, de fecha 12.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 28-2015/IAS-OBUNAM, de fecha 09 de Abril del 2015, la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe de la Unidad de Asistencia Social, informa a la Oficina de Vicepresidencia Académica, sobre el Proyecto de Evaluación a Estudiantes para las Becas del Comedor Universitario Sede Mariscal Nieto y la Sede Ilo, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Presidencial N° 216-2015-UNAM, motivo por el cual solicita se le brinden las facilidades para viajar a la Sede Ilo, durante cuatro días, a partir del lunes 13 al jueves 16 de Abril, según lo programado en el Proyecto, requiriendo la asignación de S/. 224.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 408-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 725, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 747-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de Mayo del 2015, por pasajes y viáticos a favor de la Lic. Marlene V. Cajaña Quispe de la Unidad de Asistencia Social para la evaluación de estudiantes para la Beca del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 al 16 de Abril del 2015, por el monto total de S/. 224.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 224-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y Proveído de Presidencia N° 02409 de fecha 12 de Mayo del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para la LIC. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE de la Unidad de Asistencia Social, por los días 13, 14, 15 y 16 de Abril del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por S/. 176.00 nuevos soles y viáticos por S/. 48.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Ilo con la finalidad de realizar Evaluación a Estudiantes para las Becas del Comedor Universitario 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 725, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Oscar Lechidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
SIPAC
VPS
DIGA
OTRO (copias)
OCT (copias)
Internada
Aplicar